

FECHA: 06/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LEXPI
SERIE	18D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/09/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Secciones 4.1, inciso (b), sub -inciso (ii) y 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto (i) se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (el "Fiduciario Sustituto"); y (ii) se autoriza e instruye al Representante Común para que, en su momento, notifique al Fiduciario su remoción; y la designación del Fiduciario Sustituto, en el entendido de que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo en términos de un convenio de sustitución y/u otras alternativas que resulten convenientes o necesarias para su formalización."

II. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba llevar a cabo las modificaciones necesarias y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión a fin de instrumentar la sustitución del Fiduciario, por lo que se delega al Administrador la facultad de llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo, sin limitar, para negociar o, en caso de resultar aplicable, celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos. En virtud de lo anterior y, derivado de que el Administrador será responsable de celebrar los documentos donde se formalice la sustitución fiduciaria y al no haberse proporcionado la documentación a celebrarse, los Tenedores solicitan al Administrador que, durante la negociación que lleve a cabo para su implementación, tome en consideración las recomendaciones que uno de los Tenedores le compartió de manera previa vía correo electrónico; en el entendido, que lo anterior no condiciona de manera alguna la autorización que se otorga bajo la presente Resolución. Adicionalmente, el Administrador deberá mantener informados en todo momento a los Tenedores del estado del proceso de sustitución y de cualquier otro tema que resulte material, a través de una notificación con copia simple al Representante Común."

III. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye a las partes, incluyendo al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, así como dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa: (i) llevar a cabo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en su caso, el trámite de actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV"); los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"); y/o al S.D. Indeval Institución para Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"); (ii) la celebración, en su momento, de un convenio de sustitución, un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración, en su caso, derivado de los acuerdos aprobados mediante las presentes Resoluciones y de los cambios, que en su caso, sean solicitados por el Fiduciario Sustituto, el Representante Común, el Administrador y/o la CNBV con base en la Ley Aplicable; (iii) actualizar y, en general, modificar cualesquier Documentos de la Emisión, según resulte aplicable y/o conveniente; (iv) canjear los Títulos ante el Indeval; y (v) los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalados en los numerales anteriores."

FECHA: 06/10/2025

IV. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, César David Hernández Sánchez, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."

V. "Asimismo, la totalidad de los Tenedores acuerdan que para el caso de que exista duda y/o conflicto respecto de la interpretación y cumplimiento de las presentes resoluciones unánimes, la versión en español prevalecerá sobre la versión en inglés para efectos de las resoluciones de conflictos."